



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3**

CONTRATO NÚMERO S2M0055

Contrato Abierto para el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 2 y 3), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y, por la otra, la persona moral WH Management México, S. de R.L. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Lic. Ricardo Ramón Roche Bautista, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto**, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Casadillo

La validación jurídica se efectuó en el sistema de validación sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de interés correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, áreas requeridas, técnicas y/o cantidad.

GOBIERNO DE MEXICO
INSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la representación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el oficio de validación de interés correspondiente, en consecuencia, se registró el presente documento en el Sistema de Validación de Interés correspondiente, con el número de folio 09/9001/030000/91.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

1.7. La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS-Bienestar**, interviene como Administradora del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento legal.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del **Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 2 y 3).**

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000675-2022, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E93-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 22 de abril del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 642, de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil N2016002598 de fecha 22 de febrero de 2016; así como su reforma mediante Escritura Pública Número 350 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaría Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Asimismo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 201700208777 de fecha 27 de octubre de 2017.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó de manera preliminar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de matrícula correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentalmente el presente, fecha y/o contenido.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la competencia de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 351/JO.CONSULTIVO/2022/232

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 64, Número Exterior 486, Número Interior Bodega 1 por 57 y 57 C, Colonia Parque Industrial Yucatán, Código Postal 97300, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. Con número telefónico 9999-19-30-56 y correo electrónico jl.alemany@whmlogistica.com y administracion@whmlogistica.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a proporcionar el **Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022, (Paquete 1 Grupo 2 y 3)**, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratar y, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$134,787.59 (Son: Ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$336,968.97 (Son: Trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción
 de la materia de Servicios Jurídicos, en el momento de la
 presentación de la investigación de méritos correspondiente, ni se
 pronuncia sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia
 de la solicitud, técnica y/o contable.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró
 bajo número/ JS/ID.CONSULTIVO/2022/292

GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la Prestación de los Servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en el **Anexo Numero 2 (dos)**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (PAQUETE N° 1):

La prestación de los servicios comenzará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

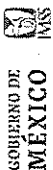
La entrega de bienes para las Unidades que determine **"EL INSTITUTO"**, se realizará: en las unidades metropolitanas el mismo día de su embarque y, las que sean para el interior del Estado, se entregarán como máximo a los dos días hábiles siguientes a la fecha de salida del transporte ya cargado en el Almacén Estatal y bajo ninguna circunstancia deberá detener los vehículos que se encuentren en servicio, siendo por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos que se generen con motivo de la pernocta del personal encargado del servicio.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será indicada por **"EL INSTITUTO"** el día previo a la realización de las actividades a través de la Oficina de Suministro, dichos vehículos deberán estar

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica en efectos en materia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, responsabilidades, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de áreas competentes, única y/o voluntaria.

Los hechos jurídicos del presente documento fueron validados por la personalidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de Validación emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el número 351/DI.CONSU.LT/NO/2022/292





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3**

CONTRATO NÚMERO S2M0055

disponibles en el Almacén Estatal el día que se les indique a partir de las 8:00 horas. Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, se podrá solicitar servicios adicionales, para los cuales **"EL PROVEEDOR"** se compromete a ubicar en el Almacén Estatal los vehículos solicitados, en un plazo no mayor a una hora, contada a partir de que se dé por enterado de la solicitud.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El mecanismo establecido comprende la elaboración de una bitácora de supervisión y verificación en el cumplimiento del servicio solicitado debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora de solicitud del servicio
- Fecha y hora de llegada del vehículo o maniobra
- Capacidad del vehículo solicitado
- Capacidad del vehículo presentado
- Check list de aditamentos requeridos

Dicha bitácora será elaborada y recabada por la Oficina de Suministro de la CAE y estará a disposición en la misma para cotejo por parte del personal de la empresa contratada.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

PAQUETE 1

PAQUETE N° 1 GRUPO 2.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES, UNIDADES MÉDICAS RURALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:

Los vehículos establecidos en los renglones 2B y 2C, deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 2A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

Características del Servicio solicitado:

- a) Para el caso de los renglones 2A, 2B y 2C, la actividad de carga, descarga y acarreos necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreos de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

PAQUETE N° 1		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
2 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD	1

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Yucatán
 Área de Servicios Jurídicos
 Departamento Contable

La validación jurídica en el caso de manifestar sobre la justificación
 procedimiento, méritos y condiciones de contratación, ni se
 pronuncia sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de
 sus requisitos, técnica y/o comercial.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el dictamen emitido por el Departamento Contable. En consecuencia, se registró
 con el número 03100005011002022/251





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3**

CONTRATO NÚMERO S2M0055

p) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

q) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

r) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 23 de abril al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 4 (cuatro)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validez jurídica de este acto no depende de la justificación del procedimiento, sino de la existencia de los requisitos del acto administrativo, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni de la denuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los requisitos, hechos y/o circunstancias.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, con base en el artículo III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 11 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el sistema de gestión documental del Departamento Consultivo, el día 14 de agosto de 2022, bajo el número de expediente 2022/022292.

GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se responsabiliza al suscrito por las consecuencias económicas y las demás circunstancias que determinaron procedente la contratación, México y/o contratante.

Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen emitido por el suscrito. En consecuencia, se registra con fecha 15/02/2022 el número de inscripción 15310-CC-0484/11/06/2022/292





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-E93-2022
 SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
 BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
 ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
 PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
 PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 000000675-2022, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 (dos):** Paquete, tipo de vehículos, rutas, precio unitario e importes mínimo y máximo.
- Anexo Número 3 (tres):** Posibles lugares de la prestación del servicio.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de fianza.
- Anexo Número 5 (cinco):** Acta de entrega Recepción.
- Anexo Número 6 (seis):** Designación de Administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica en efecto en relación con esta la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, ni del
 resultado de la investigación de méritos correspondiente, ni se
 pronuncia sobre la procedencia o no, viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y
 otra requisitos, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base
 en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra
 bajo el número: SSJD-CONSULTIVO2022/292

GOBIERNO DE
 MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3**

CONTRATO NÚMERO S2M0055

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **06 de mayo de 2022.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"EL INSTITUTO"

**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"EL PROVEEDOR"

**C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ
BASULTO
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA
MORAL "WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE
R.L. DE C.V."**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN
PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3**

CONTRATO NÚMERO S2M0055

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2
FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2,
FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUERENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84
PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE
LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6,
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE
DICIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRADORA DE CONTRATO

**LIC. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y
CONTROL DEL ABASTO**

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2022 (Paquete 1 Grupo 2 y 3)**, celebrado el día 06 de mayo de 2022, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **WH Management México, S. de R.L. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$134,787.59 (Son: Ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$336,968.97 (Son: Trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000675-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS-Prop Sed

Concepto: FLETES (AMPLIACION CONTRATO)

Fecha Elaboración: 10/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 390,885.00

Cuenta: 42062415 FLETES Unidad de Información: 838001 Centro de Costos: 074900

Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	130.3	130.3	130.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	220.6	105.6	105.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Evelia Montañez Guzmán
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

CONTRATO NÚMERO S2M0055

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
R.F.C.: **WMM-151210-3W9**
NUMERO DE PROVEEDOR: **0000141954**
FALLO: **22 DE ABRIL DEL 2022**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **06 DE MAYO DEL 2022**
VIGENCIA DEL CONTRATO: **23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

PAQUETE No. 1 GRUPOS 2 Y 3

PAQUETE N° 1 GRUPO 2.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR			
RENLÓN: 2A. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$6,150.00	\$6,150.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,680.00	\$7,680.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,680.00	\$7,680.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,500.00	\$5,500.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,500.00	\$9,500.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,500.00	\$9,500.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,500.00	\$9,500.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$1,950.00	\$1,950.00
12	CHICXULUB	\$2,380.00	\$2,380.00
13	IXIL	\$2,380.00	\$2,380.00
14	BACA	\$2,380.00	\$2,380.00
15	DZEMUL	\$2,380.00	\$2,380.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$2,380.00	\$2,380.00
17	SINANCHE	\$2,380.00	\$2,380.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR

RENLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

18	TELCHAC PUERTO	\$2,380.00	\$2,380.00
19	MOTUL	\$2,380.00	\$2,380.00
20	SUMA	\$2,380.00	\$2,380.00
21	CANSAHCAB	\$2,380.00	\$2,380.00
22	DZIDZANTUN	\$2,380.00	\$2,380.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$2,380.00	\$2,380.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$2,380.00	\$2,380.00
25	TEMAX	\$2,380.00	\$2,380.00
26	TIXPEHUAL	\$2,380.00	\$2,380.00
27	TIXKOKOB	\$2,380.00	\$2,380.00
28	CACALCHEN	\$2,380.00	\$2,380.00
29	TEKANTO	\$2,380.00	\$2,380.00
30	TEPAKAN	\$2,380.00	\$2,380.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$2,380.00	\$2,380.00
32	CUZAMA	\$2,380.00	\$2,380.00
33	HOMUN	\$2,380.00	\$2,380.00
34	HUHI	\$2,380.00	\$2,380.00
35	HOCABA	\$2,380.00	\$2,380.00
36	XOCCHEL	\$2,380.00	\$2,380.00
37	HOCTUN	\$2,380.00	\$2,380.00
38	TAHMEK	\$2,380.00	\$2,380.00
39	SEYE	\$2,380.00	\$2,380.00
40	TIMUCUY	\$2,380.00	\$2,380.00
41	TECOH	\$2,380.00	\$2,380.00
42	TEKIT	\$2,380.00	\$2,380.00
43	MAYAPAN	\$2,380.00	\$2,380.00
44	MAMA	\$2,380.00	\$2,380.00
45	SACALUM	\$2,380.00	\$2,380.00
46	SAN JOSE TZAL	\$2,380.00	\$2,380.00
47	UAYALCEH	\$2,380.00	\$2,380.00
48	TIPIKAL	\$2,380.00	\$2,380.00
49	CHOCHOLA	\$2,380.00	\$2,380.00
50	KOPOMA	\$2,380.00	\$2,380.00
51	KOCHOL	\$2,380.00	\$2,380.00
52	CEPEDA	\$2,380.00	\$2,380.00
53	HALACHO	\$2,380.00	\$2,380.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.**RENGLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.****CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1****PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR**

54	OPICHEN	\$2,380.00	\$2,380.00
55	MUNA	\$2,380.00	\$2,380.00
56	ABALA	\$2,380.00	\$2,380.00
57	HUNUCMA	\$2,380.00	\$2,380.00
58	TETIZ	\$2,380.00	\$2,380.00
59	KINCHIL	\$2,380.00	\$2,380.00
60	AKIL	\$2,380.00	\$2,380.00
61	XUL	\$2,380.00	\$2,380.00
62	HUNTO CHAC	\$2,380.00	\$2,380.00
63	BECANCHEN	\$2,380.00	\$2,380.00
64	DZI	\$2,380.00	\$2,380.00
65	CATMIS	\$2,380.00	\$2,380.00
66	CORRAL	\$2,380.00	\$2,380.00
67	PROGRESITO	\$2,380.00	\$2,380.00
68	ICHMUL	\$2,380.00	\$2,380.00
69	TIXMEHUAC	\$2,380.00	\$2,380.00
70	TIXCACALTUYUB	\$2,380.00	\$2,380.00
71	TIHOLOP	\$2,380.00	\$2,380.00
72	KANKANBDZONOT	\$2,380.00	\$2,380.00
73	XCOPTIL	\$2,380.00	\$2,380.00
74	XCALACOOP	\$2,380.00	\$2,380.00
75	XANLAH	\$2,380.00	\$2,380.00
76	KAUA	\$2,380.00	\$2,380.00
77	TIXCACALCUPUL	\$2,380.00	\$2,380.00
78	XTOBIL	\$2,380.00	\$2,380.00
79	CHAN X CAIL	\$2,380.00	\$2,380.00
80	XUILUB	\$2,380.00	\$2,380.00
81	KANXOC	\$2,380.00	\$2,380.00
82	YOKDZONOT	\$2,380.00	\$2,380.00
83	LOCHE	\$2,380.00	\$2,380.00
84	DZONOT CARRETERO	\$2,380.00	\$2,380.00
85	SAMARIA	\$2,380.00	\$2,380.00
86	EL EDEN	\$2,380.00	\$2,380.00
87	TIXCANCAL	\$2,380.00	\$2,380.00
88	CATZIN	\$2,380.00	\$2,380.00
89	YALCOBA	\$2,380.00	\$2,380.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON GASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

90	HUNUKU	\$2,380.00	\$2,380.00
91	CALOTMUL	\$2,380.00	\$2,380.00
92	NACUCHE	\$2,380.00	\$2,380.00
93	TIXBACAB	\$2,380.00	\$2,380.00
94	QUINTANA ROO	\$2,380.00	\$2,380.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$6,000.00	\$6,000.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$8,500.00	\$8,500.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$10,800.00	\$10,800.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$10,800.00	\$10,800.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$16,740.00	\$16,740.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$16,740.00	\$16,740.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$5,500.00	\$5,500.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$16,000.00	\$16,000.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$16,200.00	\$16,200.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$13,000.00	\$13,000.00
105	Almacén Tapachula	\$16,500.00	\$16,500.00
SUBTOTAL			\$408,280.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,900.00	\$9,900.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,900.00	\$9,900.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$7,400.00	\$7,400.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$12,500.00	\$12,500.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$12,500.00	\$12,500.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$12,500.00	\$12,500.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$2,900.00	\$2,900.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

12	CHICXULUB	\$3,000.00	\$3,000.00
13	IXIL	\$3,000.00	\$3,000.00
14	BACA	\$3,000.00	\$3,000.00
15	DZEMUL	\$3,000.00	\$3,000.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$3,000.00	\$3,000.00
17	SINANCHE	\$3,000.00	\$3,000.00
18	TELCHAC PUERTO	\$3,000.00	\$3,000.00
19	MOTUL	\$3,500.00	\$3,500.00
20	SUMA	\$3,000.00	\$3,000.00
21	CANSAHCAB	\$3,000.00	\$3,000.00
22	DZIDZANTUN	\$3,000.00	\$3,000.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$3,000.00	\$3,000.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$3,000.00	\$3,000.00
25	TEMAX	\$3,000.00	\$3,000.00
26	TIXPEHUAL	\$3,000.00	\$3,000.00
27	TIXKOKOB	\$3,500.00	\$3,500.00
28	CACALCHEN	\$3,000.00	\$3,000.00
29	TEKANTO	\$3,000.00	\$3,000.00
30	TEPAKAN	\$3,000.00	\$3,000.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$3,000.00	\$3,000.00
32	CUZAMA	\$3,000.00	\$3,000.00
33	HOMUN	\$3,000.00	\$3,000.00
34	HUHI	\$3,000.00	\$3,000.00
35	HOCABA	\$3,000.00	\$3,000.00
36	XOCCHEL	\$3,000.00	\$3,000.00
37	HOCTUN	\$3,000.00	\$3,000.00
38	TAHMEK	\$3,000.00	\$3,000.00
39	SEYE	\$3,000.00	\$3,000.00
40	TIMUCUY	\$3,000.00	\$3,000.00
41	TECOH	\$3,000.00	\$3,000.00
42	TEKIT	\$3,000.00	\$3,000.00
43	MAYAPAN	\$3,000.00	\$3,000.00
44	MAMA	\$3,000.00	\$3,000.00
45	SACALUM	\$3,000.00	\$3,000.00
46	SAN JOSE TZAL	\$3,000.00	\$3,000.00
47	UAYALCEH	\$3,000.00	\$3,000.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

48	TIPIKAL	\$3,000.00	\$3,000.00
49	CHOCHOLA	\$3,000.00	\$3,000.00
50	KOPOMA	\$3,000.00	\$3,000.00
51	KOCHOL	\$3,000.00	\$3,000.00
52	CEPEDA	\$3,000.00	\$3,000.00
53	HALACHO	\$3,000.00	\$3,000.00
54	OPICHEN	\$3,000.00	\$3,000.00
55	MUNA	\$3,000.00	\$3,000.00
56	ABALA	\$3,000.00	\$3,000.00
57	HUNUCMA	\$3,500.00	\$3,500.00
58	TETIZ	\$3,000.00	\$3,000.00
59	KINCHIL	\$3,000.00	\$3,000.00
60	AKIL	\$3,000.00	\$3,000.00
61	XUL	\$3,000.00	\$3,000.00
62	HUNTO CHAC	\$3,000.00	\$3,000.00
63	BECANCHEN	\$3,000.00	\$3,000.00
64	DZI	\$3,000.00	\$3,000.00
65	CATMIS	\$3,000.00	\$3,000.00
66	CORRAL	\$3,000.00	\$3,000.00
67	PROGRESITO	\$3,000.00	\$3,000.00
68	ICHMUL	\$3,000.00	\$3,000.00
69	TIXMEHUAC	\$3,000.00	\$3,000.00
70	TIXCACALTUYUB	\$3,000.00	\$3,000.00
71	TIHOLOP	\$3,000.00	\$3,000.00
72	KANKANBDZONOT	\$3,000.00	\$3,000.00
73	XCOPTAIL	\$3,000.00	\$3,000.00
74	XCALACOOP	\$3,000.00	\$3,000.00
75	XANLAH	\$3,000.00	\$3,000.00
76	KAUA	\$3,000.00	\$3,000.00
77	TIXCACALCUPUL	\$3,000.00	\$3,000.00
78	XTOBIL	\$3,000.00	\$3,000.00
79	CHAN X CAIL	\$3,000.00	\$3,000.00
80	XUILUB	\$3,000.00	\$3,000.00
81	KANXOC	\$3,000.00	\$3,000.00
82	YOKDZONOT	\$3,000.00	\$3,000.00
83	LOCHE	\$3,000.00	\$3,000.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2B. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
84	DZONOT CARRETERO	\$3,000.00	\$3,000.00
85	SAMARIA	\$3,000.00	\$3,000.00
86	EL EDEN	\$3,000.00	\$3,000.00
87	TIXCANCAL	\$3,000.00	\$3,000.00
88	CATZIN	\$3,000.00	\$3,000.00
89	YALCOBA	\$3,000.00	\$3,000.00
90	HUNUKU	\$3,000.00	\$3,000.00
91	CALOTMUL	\$3,000.00	\$3,000.00
92	NACUCHE	\$3,000.00	\$3,000.00
93	TIXBACAB	\$3,000.00	\$3,000.00
94	QUINTANA ROO	\$3,000.00	\$3,000.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$9,000.00	\$9,000.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$10,800.00	\$10,800.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$15,120.00	\$15,120.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$15,120.00	\$15,120.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$29,000.00	\$29,000.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$29,000.00	\$29,000.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$7,500.00	\$7,500.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$27,000.00	\$27,000.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$23,760.00	\$23,760.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$16,500.00	\$16,500.00
105	Almacén Tapachula	\$19,500.00	\$19,500.00
SUBTOTAL			\$550,700.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2C. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,750.00	\$8,750.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,000.00	\$13,000.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 20, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,000.00	\$13,000.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,100.00	\$8,100.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,100.00	\$16,100.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,100.00	\$16,100.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,100.00	\$16,100.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$4,300.00	\$4,300.00
12	CHICXULUB	\$4,200.00	\$4,200.00
13	IXIL	\$4,200.00	\$4,200.00
14	BACA	\$4,200.00	\$4,200.00
15	DZEMUL	\$4,200.00	\$4,200.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$4,200.00	\$4,200.00
17	SINANCHE	\$4,200.00	\$4,200.00
18	TELCHAC PUERTO	\$4,200.00	\$4,200.00
19	MOTUL	\$4,900.00	\$4,900.00
20	SUMA	\$4,200.00	\$4,200.00
21	CANSAHCAB	\$4,200.00	\$4,200.00
22	DZIDZANTUN	\$4,200.00	\$4,200.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$4,200.00	\$4,200.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$4,200.00	\$4,200.00
25	TEMAX	\$4,200.00	\$4,200.00
26	TIXPEHUAL	\$4,200.00	\$4,200.00
27	TIXKOKOB	\$4,900.00	\$4,900.00
28	CACALCHEN	\$4,200.00	\$4,200.00
29	TEKANTO	\$4,200.00	\$4,200.00
30	TEPAKAN	\$4,200.00	\$4,200.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$4,200.00	\$4,200.00
32	CUZAMA	\$4,200.00	\$4,200.00
33	HOMUN	\$4,200.00	\$4,200.00
34	HUHI	\$4,200.00	\$4,200.00
35	HOCABA	\$4,200.00	\$4,200.00
36	XOCHEL	\$4,200.00	\$4,200.00
37	HOCTUN	\$4,200.00	\$4,200.00
38	TAHMEK	\$4,200.00	\$4,200.00
39	SEYE	\$4,200.00	\$4,200.00
40	TIMUCUY	\$4,200.00	\$4,200.00
41	TECOH	\$4,200.00	\$4,200.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2C. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

42	TEKIT	\$4,200.00	\$4,200.00
43	MAYAPAN	\$4,200.00	\$4,200.00
44	MAMA	\$4,200.00	\$4,200.00
45	SACALUM	\$4,200.00	\$4,200.00
46	SAN JOSE TZAL	\$4,200.00	\$4,200.00
47	UAYALCEH	\$4,200.00	\$4,200.00
48	TIPIKAL	\$4,200.00	\$4,200.00
49	CHOCHOLA	\$4,200.00	\$4,200.00
50	KOPOMA	\$4,200.00	\$4,200.00
51	KOCHOL	\$4,200.00	\$4,200.00
52	CEPEDA	\$4,200.00	\$4,200.00
53	HALACHO	\$4,200.00	\$4,200.00
54	OPICHEN	\$4,200.00	\$4,200.00
55	MUNA	\$4,200.00	\$4,200.00
56	ABALA	\$4,200.00	\$4,200.00
57	HUNUCMA	\$4,900.00	\$4,900.00
58	TETIZ	\$4,200.00	\$4,200.00
59	KINCHIL	\$4,200.00	\$4,200.00
60	AKIL	\$4,200.00	\$4,200.00
61	XUL	\$4,200.00	\$4,200.00
62	HUNTO CHAC	\$4,200.00	\$4,200.00
63	BECANCHEN	\$4,200.00	\$4,200.00
64	DZI	\$4,200.00	\$4,200.00
65	CATMIS	\$4,200.00	\$4,200.00
66	CORRAL	\$4,200.00	\$4,200.00
67	PROGRESITO	\$4,200.00	\$4,200.00
68	ICHMUL	\$4,200.00	\$4,200.00
69	TIXMEHUAC	\$4,200.00	\$4,200.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,200.00	\$4,200.00
71	TIHOLOP	\$4,200.00	\$4,200.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,200.00	\$4,200.00
73	XCOPTIL	\$4,200.00	\$4,200.00
74	XCALACOOP	\$4,200.00	\$4,200.00
75	XANLAH	\$4,200.00	\$4,200.00
76	KAUA	\$4,200.00	\$4,200.00
77	TIXCACALCUPUL	\$4,200.00	\$4,200.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2C. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

78	XTOBIL	\$4,200.00	\$4,200.00
79	CHAN X CAIL	\$4,200.00	\$4,200.00
80	XUILUB	\$4,200.00	\$4,200.00
81	KANXOC	\$4,200.00	\$4,200.00
82	YOKDZONOT	\$4,200.00	\$4,200.00
83	LOCHE	\$4,200.00	\$4,200.00
84	DZONOT CARRETERO	\$4,200.00	\$4,200.00
85	SAMARIA	\$4,200.00	\$4,200.00
86	EL EDEN	\$4,200.00	\$4,200.00
87	TIXCANCAL	\$4,200.00	\$4,200.00
88	CATZIN	\$4,200.00	\$4,200.00
89	YALCOBA	\$4,200.00	\$4,200.00
90	HUNUKU	\$4,200.00	\$4,200.00
91	CALOTMUL	\$4,200.00	\$4,200.00
92	NACUCHE	\$4,200.00	\$4,200.00
93	TIXBACAB	\$4,200.00	\$4,200.00
94	QUINTANA ROO	\$4,200.00	\$4,200.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$13,000.00	\$13,000.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$15,000.00	\$15,000.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$21,600.00	\$21,600.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$21,600.00	\$21,600.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$51,000.00	\$51,000.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$51,000.00	\$51,000.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$9,500.00	\$9,500.00
102	Almacén Estatal Hidaigo	\$35,000.00	\$35,000.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$27,000.00	\$27,000.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$27,000.00	\$27,000.00
105	Almacén Tapachula	\$30,000.00	\$30,000.00
SUBTOTAL			\$772,150.00

PAQUETE N° 1 GRUPO 3.- Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 3A. TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$3,590.00	\$3,590.00
2	ACANCEH	\$2,380.00	\$2,380.00
3	MAXCANÚ	\$3,590.00	\$3,590.00
4	OXKUTZCAB	\$4,450.00	\$4,450.00
SUBTOTAL			\$14,010.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
REGLÓN: 3B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$4,600.00	\$4,600.00
2	ACANCEH	\$3,900.00	\$3,900.00
3	MAXCANÚ	\$4,600.00	\$4,600.00
4	OXKUTZCAB	\$5,400.00	\$5,400.00
SUBTOTAL			\$18,500.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
REGLÓN: 3C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$5,600.00	\$5,600.00
2	ACANCEH	\$4,900.00	\$4,900.00
3	MAXCANÚ	\$5,600.00	\$5,600.00
4	OXKUTZCAB	\$7,020.00	\$7,020.00
SUBTOTAL			\$23,120.00

IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
\$156,353.60	\$390,884.00

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE No. 1, GRUPOS 2 Y 3:

Presupuesto mínimo como compromiso de contratación: \$134,787.59 (Son: Ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 59/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Presupuesto máximo como posible contratación: \$336,968.97 (Son: Trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N°1 GRUPO 2:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En los Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas correspondientes al programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
1	RUTA 1	93 (7 UNID.)	16	TELCHAC PUEBLO	54	31	TEKAL DE VENEGAS	81
2	RUTA 2	132 (7 UNID.)	17	SINANCHÉ	69	32	CUZAMA	47
3	RUTA 3	93 (7 UNID.)	18	TELCHAC PUERTO	64	33	HOMUN	50
4	RUTA 4	117 (8 UNID.)	19	MOTUL	41	34	HUHI	64
5	RUTA 5	211 (10 UNID.)	20	SUMA	57	35	HOCABA	67
6	RUTA 6	178 (9 UNID.)	21	CANSAHCAB	62	36	XOCHEL	60
7	RUTA 7	51 (3 UNID.)	22	DZIDZANTÚN	74	37	HOCTUN	56
8	RUTA 8	424 (11 UNID.)	23	DZILAM GÓNZÁLEZ	87	38	TAHMÉK	48
9	RUTA 9	471 (13 UNID.)	24	DZILAM DE BRAVO	100	39	SEYE	41
10	RUTA 10	566 (12 UNID.)	25	TEMAX	79	40	TIMUCUY	24
11	COORDINACIÓN DE BIENESTAR.	11	26	TIXPEHUAL	22	41	TECOH	34
12	CHICXULUB	23	27	TIXKOKOB	28	42	TEKIT	65
13	IXIL	27	28	CACALCHEN	45	43	MAYAPAN	94
14	BACA	30	29	TEKANTO	59	44	MAMA	70
15	DZEMUL	45	30	TEPAKAN	70	45	SACALUM	63

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
46	SAN JOSE TZAL	24	65	CATMIS	163	84	DZONOT CARRETERO	217
47	UAYALCEH	41	66	CORRAL	158	85	SAMARIA	220
48	TIPIKAL	84	67	PROGRESITO	145	86	EL EDEN	280
49	CHOCHOLA	33	68	ICHMUL	202	87	TIXCANCAL	209
50	KOPOMA	47	69	TIXMEHUAC	187	88	CATZIN	209
51	KOCHOL	77	70	TIXCACALTUYUB	103	89	YALCOBA	194
52	CEPEDA	81	71	TIHOLOP	152	90	HUNUKU	188
53	HALACHO	76	72	KANKANBDZONOT	127	91	CALOTMUL	196
54	OPICHÉN	63	73	XCOPTIL	152	92	NACUCHE	187
55	MUNA	66	74	XCALACCOOP	135	93	TIXBACAB	146
56	ABALA	51	75	XANLAH	155	94	QUINTANA ROO	119
57	HUNUCMA	35	76	KAUA	147			
58	TETIZ	44	77	TIXCACALCUPUL	188			
59	KINCHIL	43	78	XTOBIL	218			
60	AKIL	106	79	CHAN X CAIL	223			
61	XUL	126	80	XULUB	210			
62	HUNTO CHAC	161	81	KANXOC	184			
63	BECANCHEN	164	82	YOKDZONOT	231			
64	DZI	158	83	LOCHE	182			

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino:

RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHICXULUB
2	IXIL
3	BACA
4	DZEMUL
5	TELCHAC PUEBLO
6	TELCHAC PUERTO
7	SINANCHÉ

RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	MOTUL
2	SUMA
3	CANSAHCAB
4	DZIDZANTUN
5	TEMAX
6	DZILAM GONZALEZ
7	DZILAM DE BRAVO

RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXPEHUAL
2	TIXKOKOB
3	CACALCHEN
4	TEKANTO
5	TEPAKAN
6	TEKAL DE VENEGAS
7	H.R. IZAMAL

RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CUZAMA
2	HOMUN
3	HUHI
4	HOCABA

RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	SAN JOSE TZAL
2	UAYALCEH
3	SACALUM
4	TIPIKAL

RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHOCHOLA
2	KOPOMA
3	H.R. MAXCANU
4	KOCHOL

5	XOCHEL
6	HOCTUN
7	TAHMEK
8	SEYE

5	MAYAPAN
6	MAMA
7	TEKIT
8	TECOH
9	TIMUCUY
10	H.R. ACANCEH

5	CEPEDA
6	HALACHO
7	OPICHEN
8	MUNA
9	ABALA

RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	HUNUCMA
2	TETIZ
3	KINCHIL

RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	H.R. OXKUTZCAE
2	AKIL
3	XUL
4	HUNTO CHAC
5	BECANCHEN
6	CORRAL
7	CATMIS
8	DZI
9	PROGRESITO
10	ICHMUL
11	TIXMEHUAC

RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXCACALTUYUB
2	TIHOLOP
3	XTOHBIL
4	CHAN X CAIL
5	XUILUB
6	KANXOC
7	TIXCACALCUPUL
8	KAUA
9	XCALACOOOP
10	XANLAH
11	XCOPTAIL
12	KANKANBDZONOT
13	YOKDZONOT

RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXBACAB
2	QUINTANA ROO
3	NACUCHE
4	CALOTMUL
5	HUNUKU
6	YALCOBA
7	CATZIN
8	TIXCANCAL
9	EL EDEN
10	SAMARIA
11	DZONOT CARRETERO
12	LOCHE

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N°	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VILLAHERMOSA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILLACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACENES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 1 GRUPO 3:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En los Hospitales correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No.	UNIDAD	DISTANCIA (KM)
1	IZAMAL	77
2	ACANCEH	30
3	MAXCANÚ	60
4	OXKUTZCAB	99



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE
BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL
ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA
EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN
UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E93-2022
SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL OOAD YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022
PAQUETE 1 GRUPO 2 Y 3

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIMEN	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	RUTA	UNIDADES RECORRIDAS	PLACAS	CHOFER	CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
									\$0.00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR



Ref. No.839001073100/IB/1443/2021

Mérida, Yucatán; a 02 de noviembre de 2021

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Medico Región I
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar en Vehículos que mantengan la Red de Frío, tipo Thermoking, para el Ejercicio 2022. que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para efectuar el Suministro de Bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, para concluir el Ejercicio 2022 y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

C.c.p. Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

SLO/JMMV/JLDG/Mary

SIN TEXTO